CERTIFICACION DE NO NECESIDAD DE EXPEDIR ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFCACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

PROCEDIMIENTO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

En virtud del inciso final del Artículo **2.2.1.2.1.4.1.,** del decreto **1082 de 2015,** y que la modalidad de contratación es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
>
> 1. La causal que invoca para contratar directamente.
> 2. El objeto del contrato.
> 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
> 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
>
> Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL **SAG 012-2026**, cuyo objeto **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA, ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE."**

No es necesario señalar en un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

PUBLICAR en la plataforma de gestión transparente de la C.G.A.

Dado en San Roque, a los (13) días del mes de (enero) de 2026.

DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
Secretaria de Salud